EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ

CONTRATACION DIRECTA CD 071-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y OTROS COMPONENTES PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"

El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el constructor, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y en el control del proyecto.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El municipio de El Peñol Antioquia, a través de las instancias de participación ciudadana y las autoridades locales, ha venido evaluando continuamente las condiciones de seguridad, convivencia y atención a la ciudadanía en su jurisdicción. En ese orden de ideas, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer los mecanismos alternativos de solución de conflictos y mejorar las condiciones físicas y tecnológicas de la Estación de Policía. La falta de un espacio adecuado, equipado y debidamente acondicionado para la mediación policial limita la capacidad de respuesta institucional frente a la resolución pacífica de disputas cotidianas, lo que puede escalar a situaciones de mayor conflictividad social o afectación de la convivencia.

Por lo anterior, la administración municipal determinó prioritario destinar recursos para dotar a la Estación de Policía de una Sala de Mediación funcional, así como de los componentes tecnológicos, logísticos y de papelería, necesarios para su óptimo funcionamiento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y NORMAS APLICABLES:

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices de los contratos de suministro, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos aplicables a todos y cada uno de los materiales, insumos y/o equipos por suministrar dentro del objeto del contrato.

En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

El interventor y/o supervisor será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia, si él no pudiere solucionarlas, recurrirá al funcionario de la entidad Contratante encargado de la coordinación de la obra, el cual determinará los parámetros que se deben seguir.

Deberá proteger toda instalación y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños. Será responsable del trabajo hasta que estos se inspeccionen, y acepten.

Deberá proteger los suministros contra robo, desperfecto o daño, y almacenará cuidadosamente el material y equipo recibido en la obra que no vaya a utilizar inmediatamente. (De requerirse el acopio de materiales e insumos)

Debe presentar certificado de pago de Riesgos Profesionales y Salud para todas las personas que vayan a intervenir en la ejecución del contrato.

Frente a los bienes y suministros se deberá aportar el tiempo de garantía, que no podrá ser inferior a un (1) año.

Los ítems relacionados en la ficha técnica deben ser nuevos y corresponder con las especificaciones allí pactadas.

La persona natural o jurídica que vaya a proveer los bienes debe contar con la documentación al día. Además, tener en el RUT actividad relacionadas con el objeto a ejecutar.

El Contratista dejará constancia de recibo de la respectiva entrega de los productos, mediante la factura, en la cual se registrarán las cantidades, el ítem o nombre del producto, la fecha de surtido especificando, además, el valor unitario y el valor total de la compra.

La administración Municipal se reserva la facultad de solicitar cambio de algunos artículos durante la ejecución del contrato, si previo análisis, estos no atienden los requerimientos solicitados, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el artículo por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los precios del mercado. No se generará costo adicional al Municipio por el cambio que deba realizarse de un artículo que no cumpla las especificaciones técnicas.

No podrá ser elegido como contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.

Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.

El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del municipio de El Peñol será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el contratante.

Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.

Deberá encontrarse a paz y salvo con subcontratistas y proveedores y entregar paz y salvo de los mismo al momento de solicitar el pago final del contrato.

Entregar los suministros con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.

Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.

Suministrar al MUNICIPIO y al SUPERVISOR DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.

Cumplir con el OBJETO del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato que se derive.

Atender los requerimientos de la supervisión del contrato en los términos establecidos por la Entidad Contratante, con celeridad y de manera respetuosa.

Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución de los suministros objeto del contrato, el transporte de equipos y demás elementos utilizar.

Deberá atender todas las recomendaciones de seguridad interna del Municipio, las cuales serán comunicadas por la entidad contratante al momento del inicio.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato en su componente de suministros:

- Normas técnicas colombiana -NTC- vigentes.
- Decreto 1072 de 2015, planificación del SG-SST.
- Normatividad ambiental-UPME
- Manual de supervisión e interventoría

NOTA: En todo caso el contratista deberá aplicar la legislación actual y demás actualizaciones normativas que se deriven durante el proceso de planeación del presente proyecto.

ESPECIFICAS DE LA OBRA

Forma de entrega:

La forma de entrega de los bienes, instalaciones y servicios relacionados con el suministro, instalación y puesta en marcha de la sala de mediación y otros componentes para la estación de policía del Municipio de El Peñol, se llevará a cabo bajo los siguientes procedimientos y condiciones:

- **Entrega de suministros:**

 - Los suministros como (cámaras, monitores, PC´s, impresoras, televisores, papelería, pendones, dotación, etc.) serán entregados de manera física en cada sitio definido por el ente territorial, localizados en jurisdicción del municipio, según la necesidad. La entrega se realizará en etapas, según lo estipulado en el cronograma previamente acordado.

 - Cada entrega será acompañada de un documento de entrega, que describa el suministro entregado, las cantidades y sus características técnicas.

 - Una vez recibidos los suministros, se firmará un acta de recepción en la cual se dará conformidad a la entrega, señalando cualquier observación, si la hubiera.

- **Capacitación y Soporte**:

 - Tras la entrega de los suministros y la implementación de los servicios tecnológicos, se llevará a cabo un proceso de capacitación para el personal del municipio. Esto se acordará previamente y se ejecutará en un plazo determinado, de forma que los funcionarios municipales puedan utilizar los nuevos equipos y herramientas de manera efectiva.

 - Además, se acordará la prestación de un servicio de soporte técnico para resolver cualquier inconveniente que surja una vez los equipos estén operativos. Este soporte será brindado durante un periodo específico, generalmente posterior a la entrega.

- **Verificación y Aceptación Final**:

 - Una vez que se complete la entrega de todos los suministros e instalaciones, se realizará una verificación final de que todo ha sido entregado y que los suministros y sistemas están operativos según lo pactado. La aceptación final se formalizará mediante un acta de conformidad firmada por ambas partes, donde se detallará la calidad y el cumplimiento de lo entregado.

3. ALCANCES

Los lineamientos generales tienen por objeto describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas, se deben desarrollar para lograr la calidad exigida por el Municipio de El Peñol para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y OTROS COMPONENTES PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades o suministros a entregar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	**FICHA TÉCNICA – SUMINISTROS - UNIDAD**						
1.1	DVR Penta hibrido de 32 canales marca Hikvisión.	1,00	$ 6.362.539,00	$ 1.208.882,41	$ 7.571.421,41	$ 6.362.539,00	$ 7.571.421,41
1.2	Cámaras de seguridad Ds 2cd2047g3	6,00	$ 1.892.834,00	$ 359.638,46	$ 2.252.472,46	$ 11.357.004,00	$ 13.514.834,76
1.3	Monitor de 55 pulgadas marca hikvisión.	1,00	$ 2.400.000,00	$ 456.000,00	$ 2.856.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.856.000,00
1.4	Combo mouse y teclado Logitech MK 120.	1,00	$ 480.000,00	$ 91.200,00	$ 571.200,00	$ 480.000,00	$ 571.200,00
1.5	Computador de escritorio all in One neo 50a 27 gen 5-Intel Core i5 de 16gb-512gb Full HD Windows 11 pro con 3 años de garantía + licencia vitalicia o perpetua Microsoft office.	1,00	$ 11.928.374,00	$ 2.266.391,06	$ 14.194.765,06	$ 11.928.374,00	$ 14.194.765,06
1.6	Impresora LaserJet L5590 Epson con kit de tintas x2. trabajo mediano.	1,00	$ 3.905.600,00	$ 742.064,00	$ 4.647.664,00	$ 3.905.600,00	$ 4.647.664,00
1.7	Puesto de trabajo en L Modular, de 180cm con cajoneras tipo estándar color blanco.	2,00	$ 3.240.000,00	$ 615.600,00	$ 3.855.600,00	$ 6.480.000,00	$ 7.711.200,00
1.8	Silla de oficina gerencial tipo presidente ergonómico color negro.	2,00	$ 1.660.000,00	$ 315.400,00	$ 1.975.400,00	$ 3.320.000,00	$ 3.950.800,00
1.9	Silla de espera Tándem Smart 3 puestos lineales	1,00	$ 1.379.172,00	$ 262.042,68	$ 1.641.214,68	$ 1.379.172,00	$ 1.641.214,68
1.10	Silla interlocutora con almohadilla negra ergonómica.	3,00	$ 560.000,00	$ 106.400,00	$ 666.400,00	$ 1.680.000,00	$ 1.999.200,00
1.11	División Modular.	1,00	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 952.000,00	$ 800.000,00	$ 952.000,00
1.12	PENDON LEY 1801 DE 2016, 1.50 cm de ancho x 2.00 cm de alto	1,00	$ 640.000,00	$ 121.600,00	$ 761.600,00	$ 640.000,00	$ 761.600,00

1.13	PENDONOAC 1.50cmdeanchox2.00cmde alto	1,00	$ 480.000,00	$ 91.200,00	$ 571.200,00	$ 480.000,00	$ 571.200,00
1.14	FOLLETOS LEY 1801 DE 2016 control A establecimientos abiertos al público. Control A Aportes de armas de letalidad reducida y cortopunzantes comportamientos contrarios a la convivencia	75,00	$ 1.600,00	$ 304,00	$ 1.904,00	$ 120.000,00	$ 142.800,00
1.15	Pendón Araña 200x10	1,00	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 952.000,00	$ 800.000,00	$ 952.000,00
1.16	Video Beam Proyector Philips Android Wifi 5g Neopix Prime 2	1,00	$ 3.620.000,00	$ 687.800,00	$ 4.307.800,00	$ 3.620.000,00	$ 4.307.800,00
1.17	Trituradora de papel frossvt.	1,00	$ 2.400.000,00	$ 456.000,00	$ 2.856.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.856.000,00
1.18	TV 60” 4K UHD Smart TV	1,00	$ 4.290.300,00	$ 815.157,00	$ 5.105.457,00	$ 4.290.300,00	$ 5.105.457,00
1.19	Resmas carta bond de 500 hojas blanco tamaño carta	10,00	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 560.000,00	$ 666.400,00
1.20	Resmas carta bond de 500 hojas blanco tamaño oficio	10,00	$ 60.800,00	$ 11.552,00	$ 72.352,00	$ 608.000,00	$ 723.520,00
1.21	Carpeta 4 aletas desacificada 250 gr	10,00	$ 31.200,00	$ 5.928,00	$ 37.128,00	$ 312.000,00	$ 371.280,00
1.22	Gancho legajador expediente plástico bolsa x 20 unidades	10,00	$ 13.600,00	$ 2.584,00	$ 16.184,00	$ 136.000,00	$ 161.840,00
1.23	libros de actas de 400 folios 200 hojas	5,00	$ 69.632,00	$ 13.230,08	$ 82.862,08	$ 348.160,00	$ 414.310,40
1.24	Cinta ancha adhesiva transparente	10,00	$ 18.400,00	$ 3.496,00	$ 21.896,00	$ 184.000,00	$ 218.960,00
1.25	Cinta de enmascarar 1 pulgada 24 mm *40 mts	10,00	$ 7.360,00	$ 1.398,40	$ 8.758,40	$ 73.600,00	$ 87.584,00
1.26	Cajas para archivo x200 reglamentaria tipo nevera	10,00	$ 17.600,00	$ 3.344,00	$ 20.944,00	$ 176.000,00	$ 209.440,00
1.27	Regla metálicas x 30 cm	10,00	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 48.000,00	$ 57.120,00
1.28	Block de anotaciones amarillo cuadriculado 1/2 carta x 50h	10,00	$ 7.200,00	$ 1.368,00	$ 8.568,00	$ 72.000,00	$ 85.680,00
1.29	Papel Contac transparente rollo x 20 metros	5,00	$ 30.400,00	$ 5.776,00	$ 36.176,00	$ 152.000,00	$ 180.880,00
1.30	Cocedora metálica 340 Rank	5,00	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00	$ 220.000,00	$ 261.800,00
1.31	Caja de ganchos grapas 26/6	5,00	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 280.000,00	$ 333.200,00
1.32	Kit 4 tinta impresora EPSON ref. 544 65 ml, BK, Y, M y C	3,00	$ 288.000,00	$ 54.720,00	$ 342.720,00	$ 864.000,00	$ 1.028.160,00
1.33	Kit 4 tinta impresora EPSON ref. 504 65ML color BK, Y, M y C	3,00	$ 248.000,00	$ 47.120,00	$ 295.120,00	$ 744.000,00	$ 885.360,00
1.34	Lapiceros tinta negra caja x 12 und	5,00	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00	$ 120.000,00	$ 142.800,00

1.35	Marcadores permanentes caja x 10 colores surtido	3,00	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00	$ 216.000,00	$ 257.040,00
1.36	Marcadores borrables caja x 10 colores surtidos	4,00	$ 64.000,00	$ 12.160,00	$ 76.160,00	$ 256.000,00	$ 304.640,00
1.37	Lápiz negro # 2 HB caja x 12	2,00	$ 19.200,00	$ 3.648,00	$ 22.848,00	$ 38.400,00	$ 45.696,00
1.38	Clips estándar institucional caja x 100 und	5,00	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 40.000,00	$ 47.600,00
1.39	Notas Adhesivas 76x76 Mm X 320 Hojas Color Neón N	5,00	$ 13.600,00	$ 2.584,00	$ 16.184,00	$ 68.000,00	$ 80.920,00
1.40	Organizador de bandeja de papel de 3 nivele	5,00	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 225.000,00	$ 267.750,00
1.41	Bisturí económico grande	5,00	$ 13.600,00	$ 2.584,00	$ 16.184,00	$ 68.000,00	$ 80.920,00
1.42	Camiseta tipo polo, estampada o bordada con logotipo institucional multitallas	22,00	$ 144.000,00	$ 27.360,00	$ 171.360,00	$ 3.168.000,00	$ 3.769.920,00
1.43	Gorra en tela bordada logo tipo institucional	22,00	$ 76.800,00	$ 14.592,00	$ 91.392,00	$ 1.689.600,00	$ 2.010.624,00

Subtotal	$ 73.109.749,00
IVA 19 %	$ 13.890.852,31
Total Suministros	**$ 87.000.601,31**

Subtotal Recursos a Administrar:	**$ 87.000.601,31**

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

6. FORMA DE PAGO

Un primer pago a modo de pago anticipado correspondiente a un 40% del valor total del contrato de suministro, los pagos restantes mediante actas de avance de acuerdo al porcentaje de ejecución o entrega, con previa autorización del supervisor del MUNICIPIO y presentando todos los documentos necesarios para el trámite del anticipo aprobados por la Interventoría y/o el supervisor designado por la Empresa Autónoma de Guatapé.

Nota: En todo caso se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Art. 40, y en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.4.1.

En todo caso, la última acta de desembolso del contrato a ejecutar, se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el MUNICIPIO todo lo relacionado con la ejecución financiera (cantidades y valores unitarios) del contrato y la siguiente información:

- El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.
- Todos los informes y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
- Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
- Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
- Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.
- Se hace claridad que la Empresa Autónoma de Guatapé (EAG) es un administrador delegado de recursos por lo tanto no es el ordenador del gasto, la EAG contará con 30 días calendario para realizar el pago de las actas una vez se cuente con la autorización del MUNICIPIO. Por lo que el contratista renuncia a toda reclamación a la que diere lugar por los tiempos de aprobación del ordenador del gasto.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Antes de iniciar la obra y suministros, el contratista y/o sub contratista, debe presentar un programa de trabajo, que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas del contrato. El contratista y/o sub contratista, antes de iniciar los suministros debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y un almacén de materiales y herramientas. Tanto los materiales y herramientas deberán ser revisados por el Interventor y/o supervisor para comprobar que son los requeridos para la ejecución de la obra. En caso contrario fijará un plazo prudencial para que el contratista y/o sub contratista lo lleve a la obra.

7. NORMATIVIDAD

Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por el MUNICIPIO

En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

El interventor o supervisor será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia, si él no pudiere solucionarlas, recurrirá al funcionario del MUNICIPIO encargado de la coordinación de la obra, el cual determinará los parámetros que se deben seguir.

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

Personal del servicio

EQUIPO TÉCNICO MINIMO: EL MUNICIPIO, requiere para el desarrollo de las actividades de suministro, asegurar como mínimo, por parte del contratista el personal calificado de acuerdo al anexo técnico y presupuestal que forma parte integral del acto contractual, con la configuración de lo requerido, sin que esto signifique, que, de común acuerdo, frente a este acápite del personal, pueda variar conforme a la propuesta y solicitud anterior, que presente el ejecutor de acuerdo a la dinámica y desarrollo del contrato, pero, en todo caso deberá garantizar la materialización debida, eficiente y oportuna de los suministros.

El contratista deberá mantener al personal mencionado como responsable de la ejecución del contrato, cuyas hojas de vida se presentará a la supervisión y/o interventoría, para su aprobación concomitante al inicio de los trabajos de ser necesario. Por tanto, el designado para coordinar los suministros por el tiempo completo, deberá ser una persona con la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo del contrato.

Métodos de ejecución

Los métodos para la ejecución del servicio quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto al suministro, la obra o mantenimiento se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

Trabajo defectuoso o no autorizado

El suministro o instalación que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y restituirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

Daños al servicio ejecutado y a terceros

El contratista será responsable de todas las actividades ejecutadas durante el servicio hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros, con motivo de la realización del servicio si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

Materiales

Todos los materiales e insumos que sean necesarios para la instalación de algunos suministros o equipos, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos.

Cuando el material sea rechazado por la supervisión, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo.

Las aprobaciones, por parte de la supervisión, de los materiales o suministros, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, éste deberá reparar por su cuenta las instalaciones defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

Pruebas y Ensayos

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de suministros en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuere preciso, a juicio de la supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Sí dichas pruebas indican que la supervisión tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la supervisión.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la supervisión.

Maquinaria, Equipos y Herramientas

- Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.
- Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

- La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

- De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.
- El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.
- El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

Trabajadores del servicio

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos o instalación de suministros debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

Cuando a juicio de la supervisión, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarlo.

Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales designados por el contratista, tendrán la misma validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, El Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la supervisión considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la Interventoría, deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la interventoría copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar relaciones del mismo con los siguientes datos:

> Nombre > Documento de identificación > Domicilio. > Certificado Médico (Copia) > Cargo que desempeña. > Salarios > Personas a cargo > Otros que requiera la interventoría para poder hacer las respectivas revisiones.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub-contratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores - y que tendrá en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con El Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

Subcontratistas

Los subcontratistas que se empleen para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsable, idóneo, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría.

El contratista se responsabilizará por cualquier obra mal ejecutada por el subcontratista o que construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.

En el caso de presentarse subcontratos el contratista deberá certificar un oficio de vínculo laboral entre las partes donde se mantenga indemne al contratante y ordenador del gasto.

El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto, deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.

Cantidades de Obra

El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan. Para los fines de la evaluación de la oferta, el contratista deberá diligenciar los correspondientes formatos.

Al señalar los precios en dichos formatos, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos pliegos.

Mas Anexos

La omisión en especificaciones, de cualquier detalle que deba formar parte del suministro, no exime al contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos. Por consiguiente, no podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores. Herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por la supervisión, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación.

La Interventoría y/o supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

El contratista será responsable de la protección y conservación de la obra ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por parte de la Interventoría.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor

B. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

C. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

D. Informar a la Entidad y al interventor cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer, celebrar el contrato o durante su ejecución.

E. Solicitar al interventor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad, y antes de la ejecución de las actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, deberá justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al interventor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.

F. Dar cumplimiento a las leyes y a los reglamentos en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así mismo, deberá implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). En igual sentido, deberá dar cumplimiento con el Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.

G. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El Costo de estas será por cuenta del contratista.

H. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.

I. El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor.

J. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones y anexos.

K. Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones y anexos.

L. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

M. Estudiar cuidadosamente y leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

N. Realizar conjuntamente con el interventor, la liquidación del Contrato de suministro, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el interventor que den cuenta de actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, paz y salvo por todo concepto, cierre de permisos y autorizaciones si aplica

O. Mantener en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y realizar las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la instalación de suministros.

P. Someter a consideración de la Interventoría las variaciones y/o cambios a las especificaciones técnicas, con su debida justificación y contar con la aprobación del supervisor del contrato.

Q. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión las respectivas actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, adjuntando las memorias y demás documentación técnica necesaria.

10. MATERIALES Y PRODUCTOS

Donde se especifique un material o producto por su marca, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material diferente, sin aprobación de la Interventoría cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que esto implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo, el constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de La Interventoría.

11. MEDIDA, CUANTIFICACIÓN Y PAGO

El interventor medirá físicamente en sitio y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

El uso de la unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

12. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

La Entidad señalará las condiciones con las que se llevará a cabo el examen del sitio de la obra, este no podrá ser definido como requisito habilitante o criterio de evaluación de las Propuestas.

13. MANEJO AMBIENTAL

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

El contratista está en la obligación de realizar todas las actividades pertinentes a permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar.

14. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

15. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema General de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno colombiano.

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la llevará un control de planillas de pago.

16. CONSIDERACIONES ADICIONALES

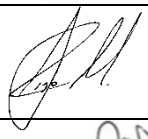
El proponte al cual se le adjudique el contrato, deberá realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en el proyecto debidamente aprobado y en el presente documento, de acuerdo con el presupuesto oficial y demás requerimientos de conformidad con la normativa aplicable.

Será responsabilidad del contratista, el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento del objeto contractual bajo el marco normativo de la contratación pública y ejecutar el contrato en el tiempo estimado y con todas y cada una de las necesidades satisfechas, acorde a lo requerido en el presupuesto y objeto contractual.

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual. Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante sobre todo los manuales de interventoría y/o supervisión, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

En constancia, se firma en Guatapé, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO
Gerente Empresa Autónoma de Guatapé EAG

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Hernán Darío Duque Vélez/Apoyo a la supervisión		22/09/2026
Revisó	Juan Diego Martinez Quintero/Gerente		22/09/2026
	Alejandra Giraldo M/Subgerente Jurídica		22/09/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.